



## DESARROLLO DEL ART.26

### DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTUDIANTADO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología el 23 de enero de 2024

El art. 26.2 del Reglamento de Movilidad Internacional (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 189, de 7 de febrero de 2023) establece que los Centros y la Escuela Internacional de Posgrado, en coordinación con los departamentos correspondientes, establecerán los procedimientos oportunos para garantizar el ejercicio efectivo de este derecho. Dichos procedimientos deberán publicarse para conocimiento del estudiantado antes del inicio de sus movilidades.

De conformidad con esta normativa, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología y los Departamentos responsables de las asignaturas impartidas en el centro acuerdan los siguientes **procedimientos para garantizar el ejercicio efectivo del derecho de evaluación del estudiantado participante en programas de movilidad internacional:**

- a) **Procedimiento para la evaluación, en convocatoria extraordinaria de la UGR, de asignaturas no superadas en la Universidad de destino de la movilidad internacional:**

Para iniciar el procedimiento el estudiantado debe solicitar una alteración de matrícula. Para ello, cumplimentará una solicitud de peticiones varias a través de Sede Electrónica indicando nombre, código y grupo de la asignatura. Si la asignatura afectada en la Universidad de destino es una optativa sin especificar, se deberá especificar la asignatura optativa en la que se desea realizar la prueba de evaluación en la UGR. La solicitud de alteración de matrícula se realizará con una alteración mínima de 72 horas previas a la fecha oficial de celebración de la prueba de evaluación en convocatoria extraordinaria de la asignatura escogida en la UGR.

Como resultado, la Secretaría del Centro registrará al estudiantado en la asignatura elegida y le atribuirá una calificación de suspenso en la convocatoria ordinaria, a fin de que el/la estudiante figure en el acta de convocatoria extraordinaria.

Una vez resuelta la alteración de matrícula, el estudiantado podrá realizar al Departamento responsable de la asignatura una solicitud de examen de incidencias si cuenta con motivos justificados para no poder presentarse a la evaluación extraordinaria en la fecha oficial. Dicha solicitud se realizará a través de la Sede Electrónica en el plazo de 10 días hábiles desde la noticia de la alteración de la matrícula. Corresponde al Departamento responder a dicha solicitud.



Procedimiento en Sede: <https://sede.ugr.es/procs/Gestion-Academica-Solicitud-de-evaluacion-por-incidencias/>

**b) Procedimiento de Evaluación Única Final en asignaturas matriculadas en la UGR no incluidas en el Acuerdo de Estudios de movilidad internacional:**

El estudiantado se acogerá al procedimiento ya en vigor:

<https://sede.ugr.es/procs/Gestion-Academica-Solicitud-de-evaluacion-unica-final/>

**c) Procedimiento de evaluación en asignaturas matriculadas en la UGR no incluidas en el Acuerdo de Estudios de movilidad internacional cuando la realización de la movilidad internacional impide la concurrencia a pruebas en fecha oficial en la UGR:**

El estudiantado se acogerá al procedimiento ya en vigor para la solicitud de examen de incidencias. Dicha solicitud se realizará a través de la Sede Electrónica en el plazo de 10 días hábiles desde la noticia de la alteración de la matrícula. Corresponde al Departamento responder a dicha solicitud.

Procedimiento en Sede: <https://sede.ugr.es/procs/Gestion-Academica-Solicitud-de-evaluacion-por-incidencias/>

En este tercer supuesto, y de acuerdo con el art. 26.1.c del citado Reglamento, el estudiantado debe ver garantizado su derecho a ser evaluado en modalidades o fechas distintas a las oficiales, cuando existan causas derivadas de la realización de la movilidad y no imputables al estudiantado.

**En todos los anteriores supuestos el estudiantado deberá explicar claramente en la solicitud los motivos por los que solicita la evaluación por incidencias, adjuntando toda la documentación justificativa que permita valorar la situación y resolver en consecuencia (calendario académico, acuerdo de estudios, resguardo de matrícula, etc...).**